



Clece

**POLÍTICA DE
PREVENCIÓN DE
RIESGOS
PENALES Y
ANTISOBORNO**

Objeto

El órgano de gobierno de CLECE, con el compromiso de cumplir con la legislación vigente y con nuestros principios éticos, dispone los medios necesarios para desarrollar, implantar y mantener un sistema de gestión de compliance penal para la prevención, detección y reacción ante cualquier tipo de riesgo penal, en general, y el soborno, en particular, asociado a los negocios y procesos corporativos.

Son principios y valores de CLECE, entre otros, la transparencia y cumplimiento legal, el respeto y la dignidad a las personas, el respeto a los derechos humanos y libertades públicas, la honestidad, buena fe, integridad de conducta y sentido común.

Alcance

La presente Política Integrada de Prevención de Riesgos Penales y Antisoborno es de aplicación a todos los miembros de CLECE, es decir, órgano de gobierno, directivos empleados, trabajadores, empleados temporales, bajo convenio de colaboración, voluntarios y resto de personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de las anteriores, aunque no se mantenga una relación jurídico laboral con CLECE, siempre que desarrollen actividades de manera estable en su seno. Es igualmente de aplicación a las filiales de CLECE que se adhieran a su sistema de gestión de riesgos penales y antisoborno.

Objetivos

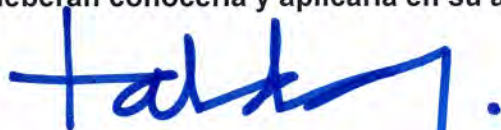
Los principales objetivos de esta Política son:

- Seguir los criterios del Código Ético, que recoge el compromiso de CLECE con los principios de ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de actuación y regular los comportamientos éticos y responsables de todos los profesionales de CLECE en el desarrollo de su actividad, y las consecuencias derivadas del incumplimiento.
- La implementación y desarrollo efectivo de una cultura ética y de cumplimiento de la legalidad entre todos los miembros de CLECE, con independencia del lugar de trabajo y de la ubicación en la que ejerzan sus funciones.
- La tolerancia cero ante cualquier acto delictivo, ilícito o contrario a los valores y principios del Código Ético, no sólo entre los empleados de CLECE, sino también empleados temporales, bajo convenio de colaboración, voluntarios, Uniones Temporales de Empresas (UTES), clientes, usuarios, proveedores y subcontratas con las que CLECE establece relaciones profesionales y/o comerciales, con el objetivo final de asegurar que dichas relaciones estén siempre presididas por los valores éticos de CLECE mediante una actuación eficiente y enfocada a la excelencia y calidad en todos sus servicios.
- Nombramiento de un órgano colegiado de cumplimiento penal en materia de prevención de delitos, incluido el soborno, dotándolo de los recursos materiales y humanos suficientes para llevar a cabo su tarea, fomentando su formación continua, con el objetivo de asegurar el liderazgo, la autonomía y la

y humanos suficientes para llevar a cabo su tarea, fomentando su formación continua, con el objetivo de asegurar el liderazgo, la autonomía y la independencia en el ejercicio del cargo, con dependencia directa del Órgano de Gobierno.

- La comunicación, formación, sensibilización y concienciación adecuada a los miembros de CLECE y eventualmente a los socios de negocio y otros grupos de interés que así lo requieran, sobre el contenido, requisitos y naturaleza del Sistema de gestión de compliance penal, con el objetivo de conseguir la máxima eficacia y el desarrollo de una cultura ética y de cumplimiento de la legalidad en el ejercicio de nuestras actividades.
- La creación de un Canal Ético y de un reglamento interno que regule la gestión, tratamiento y tramitación de las comunicaciones recibidas en relación a las incidencias y/o incumplimientos del sistema de gestión de compliance penal y antisoborno, garantizando el respeto a los derechos fundamentales concurrentes, especialmente la confidencialidad.
- Establecimiento de procedimientos que desarrollen y monitoricen el sistema de gestión de compliance penal y antisoborno, con el objetivo de lograr una gestión eficaz de los mismos, mediante el establecimiento de indicadores adecuados para evaluar el grado de implementación efectiva, las no conformidades y las acciones correctivas, dentro de un proceso de revisión y mejora continuas.
- Adopción de las medidas disciplinarias pertinentes ante eventuales riesgos e incumplimientos del sistemas de gestión de compliance penal y antisoborno, así como ante la comisión de cualquier conducta ilícita o delictiva, consideradas a estos efectos como infracción muy grave por transgresión de la buena fe contractual. Todo esto, sin perjuicio de cualquiera otro tipo de responsabilidades legales o contractuales que de tales conductas pudieran derivarse.

Esta Política será revisada periódicamente para su continua adecuación, es de obligado cumplimiento a todo el personal de CLECE, así como aquellas personas que realicen actividades en nombre de la Organización. En relación a las empresas colaboradoras de CLECE se pondrá a su disposición una copia de esta política promoviendo líneas de actuación coherentes con la misma. Todos deberán conocerla y aplicarla en su ámbito de actuación profesional.



Fdo. Cristóbal Valderas Alvarado
ACS Servicios y Concesiones, S.L:
Administrador Único de CLECE, S.A.